

Honorables miembros de la Comisión Federal de Comunicaciones:

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de compartir mis preocupaciones como amiga de muchas personas Sordas.

Me ha sorprendido la propuesta de que permanezcan trabajando en VRS solamente Intérpretes que posean la Certificación de RID. Por lo que de inmediato me surgieron interrogantes:

- ✓ ¿Basado en cuáles estadísticas es que surge la propuesta?
- ✓ ¿Qué estudio responsable, si alguno, se ha realizado para asegurar que esa medida mejorará la calidad de vida de las personas Sordas de origen Hispano?
- ✓ ¿Qué censo se ha llevado a cabo a fin de determinar la cantidad de Sordos de origen Hispano que se quedarán sin servicio de Video Relievo ya que sus Intérpretes Español - ASL, ASL-Español no estarán más allí?

Me permito recordarles que los exámenes para dicha Certificación existen solo en Inglés, por lo que Intérpretes de experiencia, cualificados, conocedores de la cultura e idiosincrasia Hispana, no los han podido tomar por el obstáculo primordial del idioma. Les sobra la voluntad, les falta el interés de que RID les tome en cuenta.

Traten de hacerse una imagen de lo que pasará con el nivel de vida de estos apreciados Ciudadanos al implantarse su propuesta.

Sordos de origen hispano utilizan el servicio de VRS (por sus siglas en Inglés) para asuntos tan serios como:

- ✓ Cocertar citas médicas, fechas de cirugías, etc.
- ✓ Comprar o vender autos o casas.
- ✓ Pautar citas para entrevistas de empleo.

- ✓ Discutir con abogados los pormenores de los casos en que estén involucrados de algún modo.
 - ✓ Mantener comunicación eficaz con los empleados docentes donde estudian sus hijos.
- Del mismo modo como para asuntos tan tristes como estos:
- ✓ Notificar, o ser notificado de la muerte de un ser querido.
 - ✓ Recibir noticias sobre accidentes u otras incidencias de familiares o seres amados.
- Tan alegres como estos:
- ✓ Recibir la noticia de la llegada de un nuevo miembro de la familia.
 - ✓ Ser notificado de la fecha del compromiso para la boda de un hijo.

Todo esto, claro está, solo como muestra.

Permítanme, por favor, distinguidos Miembros de la Comisión, hacer un ejercicio a la inversa. Supongamos que el Gobierno de los Estados Unidos de América aprueba una ley donde se prohíba a toda persona que hable Inglés poseer un teléfono. ¿No atentaría esto a las claras contra los estatutos básicos de igualdad de derechos? ¿Cuáles serían las consecuencias inmediatas en la calidad de vida de esos apreciados Ciudadanos, y más aún, de la nación? ¿Verdad que sería absolutamente ridículo?

Honorables miembros de la Comisión: La igualdad no es una prerrogativa, es un derecho avalado por Ley. La respetuosa petición es: no le arrebatan los derechos a la Comunidad Sorda de origen Hispano, a quienes les ha costado ya bastante acceder a recibir el respeto y servicios que tanto merecen.

Muy respetuosamente,

Evelyn Medina
Med. evelyn@gmail.com